



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se amplía la dotación de la convocatoria 2013 de ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales, realizada por Resolución de 5 de diciembre de 2012 (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 287).

Que por Resolución de 5 de diciembre de 2012 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (BOPA n.º 287 de 13 de diciembre de 2012), se aprueba la convocatoria plurianual 2013 de ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales, en el marco del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) mantiene entre las medidas de desarrollo rural, las ayudas destinadas a auxiliar inversiones para el aumento del valor añadido de productos agrícolas y forestales.

Esta ayuda se corresponde con la medida 123 del Marco Nacional de Desarrollo Rural y también ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de los productos agrícolas y forestales de Asturias.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2013 se acuerda autorizar gasto suplementario para la convocatoria plurianual 2013 de ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales por un importe de 1.000.000 €, distribuidos: 500.000 euros (quinientos mil euros) con cargo al 2014 y 500.000 euros (quinientos mil euros) con cargo al 2015, en la partida presupuestaria 19-03-712C-773.001.

Que esta Consejería es competente para conocer y resolver los hechos objeto del presente expediente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.—Ampliar la dotación de las ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales 2013, previstas en la Resolución de 5 de diciembre de 2012 (BOPA n.º 287) en 1.000.000 euros (un millón de euros), distribuidos: 500.000 euros (quinientos mil euros) con cargo al 2014 y 500.000 euros (quinientos mil euros) con cargo al 2015, en la partida presupuestaria 19-03-712C-773.001.

Segundo.—Disponer de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 17 de junio de 2013.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, M.^a Jesús Álvarez González.—Cód. 2013-11646.